



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

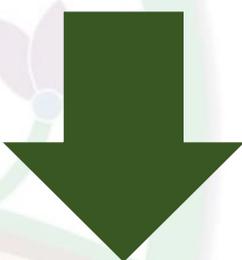
## INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA

**Estimado proveedor:**

Reciba un cordial saludo de quienes formamos parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo**. A través del presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una cotización. Adjunto sírvanse encontrar los términos de referencia del bien para participar en el proceso de **ÍNFIMA CUANTÍA** para: **CONTRATACION DE NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027.**

Por favor considerar el siguiente requerimiento estipulado en la invitación adjunta:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA



*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



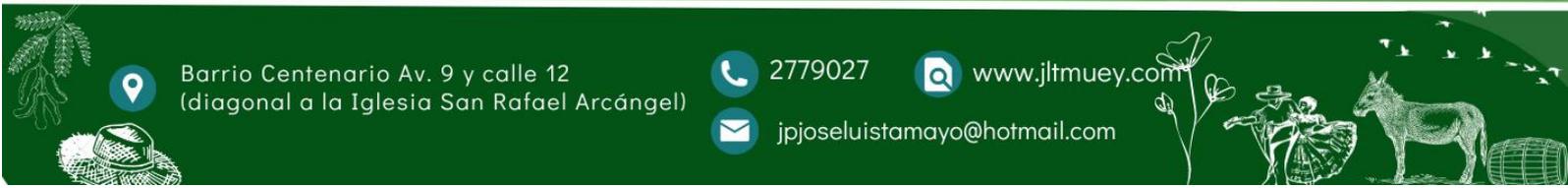
2779027



[www.jltmuey.com](http://www.jltmuey.com)



[jjjoseluitamayo@hotmail.com](mailto:jjjoseluitamayo@hotmail.com)





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

### TÉRMINOS DE REFERENCIAS

**CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027.**

#### 1. INTRODUCCIÓN.

El presente **TERMINO DE REFERENCIA** es elaborado por la encargada Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, para la **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027.**

#### 2. ANTECEDENTES.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;

Que, el artículo 4 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona “El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales”. Además del Artículo 21 cuyo contenido expresa: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

Que el artículo 226, ibídem, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227, ibídem, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que los artículos 64 y 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, establecen que se deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



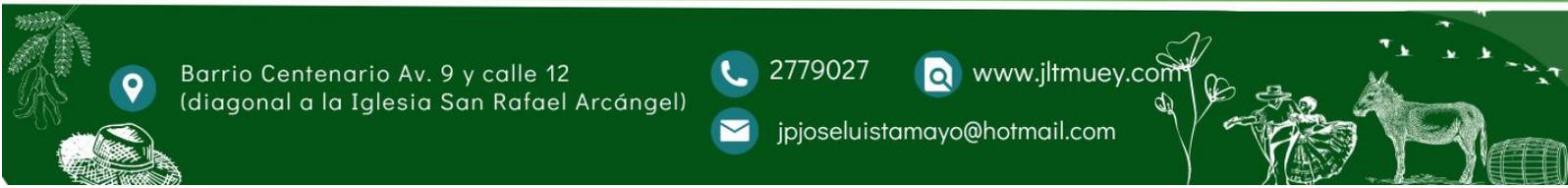
2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al presidente “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial”; Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**DECRETO No. 458**

**(REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)**

**Art. 53.- Términos de referencia.** Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados; 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales; 3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes;
- b) Objetivos;
- c) Alcance;
- d) Metodología de trabajo;
- e) Información que dispone la entidad;
- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.** (Sustituido por el Art. 16 del D.E.550, R.O. 138S, 31VIII2022).

El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

## REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el propecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo no existe un departamento de Comunicación Social encargado del manejo de la Imagen Corporativa; y en el proceso de construcción de la Identidad Corporativa, el GAD Parroquial tiene mensajes comunicacionales, colores corporativos, utilización del logotipo que no se han actualizado a partir de la posesión de las nuevas autoridades del periodo 2023-2027.

La necesidad de establecer una identidad institucional sólida y reconocible en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo surge como resultado de antecedentes significativos que han influido en la percepción y la relación de la administración con la comunidad local y otras entidades. Algunos de estos antecedentes clave son los siguientes:

- ✓ Cambio de Administración: La entrada de la nueva administración en el período 2023-2027 representa una oportunidad para revitalizar la imagen institucional y establecer una identidad sólida que refleje las metas y la visión de esta nueva gestión. La administración entrante reconoce la importancia de redefinir su imagen para fortalecer su posición en la comunidad y mejorar la comunicación con los ciudadanos.
- ✓ Evolución de Objetivos: Con cada nueva administración surgen objetivos y enfoques distintos. La evolución de los objetivos y la visión de la administración actual requiere una identidad institucional que esté alineada con los cambios y que sea capaz de comunicar eficazmente las prioridades y aspiraciones actuales.
- ✓ Relaciones Externas: Una identidad institucional sólida no solo beneficia la relación con la comunidad, sino que también juega un papel crucial en la interacción con otras entidades, como organizaciones gubernamentales, ONGs

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

## REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

y empresas. Una imagen unificada puede fortalecer la cooperación y colaboración con estos actores externos.

En vista de estos antecedentes, la administración 2023-2027 reconoce la necesidad de abordar la falta de identidad institucional previa y está comprometida en definir una nueva imagen que refleje sus valores y metas. La creación de una identidad sólida y coherente es un paso fundamental para establecer una relación más sólida con la comunidad y otros actores relevantes, así como para lograr una mayor efectividad en la comunicación y en la consecución de los objetivos de desarrollo local.

### 3. OBJETIVOS

**Objetivo General.** - Establecer una nueva identidad institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo que refleje los valores, visión y compromisos de la nueva administración (2023-2027), y que fomente un sentido de pertenencia y confianza tanto en los ciudadanos locales como en los actores externos.

#### Objetivo Específico. –

- ✓ Actualizar el diseño del logotipo de la institución, sin que pierda la esencia de los elementos que nos identifica como parroquia.
- ✓ Mejorar la percepción y reconocimiento de la institución tanto interna como externamente.
- ✓ Comunicar de manera efectiva la nueva identidad institucional a través de canales adecuados, asegurando su comprensión y aceptación tanto interna como externamente.

### 4. ALCANCE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo requiere la **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027**, constituirá la interacción entre la organización y la comunidad, transmitiendo los valores y objetivos de la actual administración de manera clara.

### 5. Metodología del Trabajo:

La metodología a aplicarse para la **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027**, es realizar un rebranding, el cual se basa en una estrategia que busca un rediseño de la identidad, permitiendo reflejar de manera efectiva los cambios y enfoques actuales, asegurando que la imagen de la administración esté en sintonía con sus prioridades y visión.

El proceso de refrescar la imagen institucional se dividió en varias etapas:

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



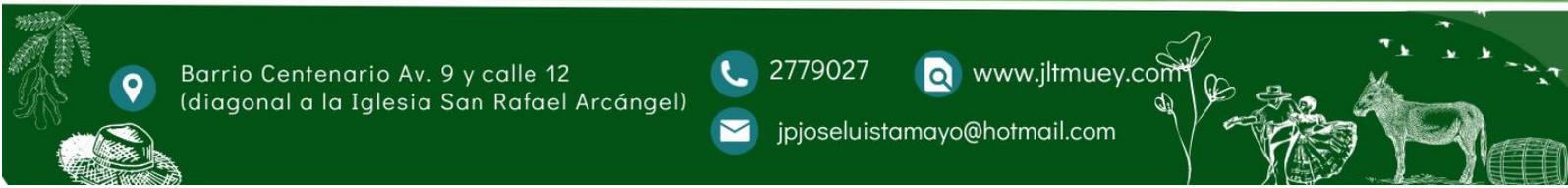
2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

## REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**Investigación - Análisis:** Que se realizó de manera interna y externa con el fin de comprender cómo se percibe actualmente la institución e identificar las áreas de mejora. Así como también se observaron las tendencias de diseño y rebranding en el sector.

**Desarrollo - Conceptos:** Surgieron diversas propuestas de diseño que abordaron la esencia de la institución. Estos conceptos se centraban en opciones de logotipos, paletas de colores, tipografías y otros elementos visuales.

**Selección - Refinamiento:** En base a la retroalimentación de los stakeholders internos y a pruebas de percepción de forma externa, para seleccionar el concepto preferido y posteriormente realizar los ajustes para perfeccionar los detalles.

**Implementación:** Una vez aprobado el diseño final, se va a implementar en todos los materiales, canales de comunicación sean estos impresos como digitales.

### 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, proporcionará los elementos necesarios, además de la designación de un administrador de la orden de quien establecerá directrices y por su intermedio se aprobarán lo contemplado en los productos esperados.

### 7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Oferente tendrá que presentar los productos dentro del objeto de contratación: **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027**

ITEM	CPC NIVEL 9	Descripción	Unidad
1	325300019	CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027	1

Detalle del Producto Requerido	
<b>Logotipo</b>	Diseño de un nuevo logotipo que encapsule la esencia anterior, los valores y objetivos de la administración 2023-2027, transmitiendo de manera clara y memorable de su identidad.
<b>Paleta de Colores</b>	Definición de una paleta de colores coherente y representativa que se utilizará en todos los materiales visuales para mantener la consistencia y reconocimiento (definición de colores y trazos para el logo institucional).
<b>Slogan</b>	Frase representativa que nos identifique: "Unidos por el bien común"
<b>Letreros de identificación</b>	Señalética en material vinil de medidas mínimas de 0.30m x 0.10mx0.004m que serán instalados al ingreso de todos los departamentos u áreas de la institución: Presidencia   Sala de Vocales   Auditorio   Baños (planta baja-planta alta)   Puntos Digitales Gratuitos   Taller # 1  Taller #2 o Consultorio Medico Bodega Bar



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



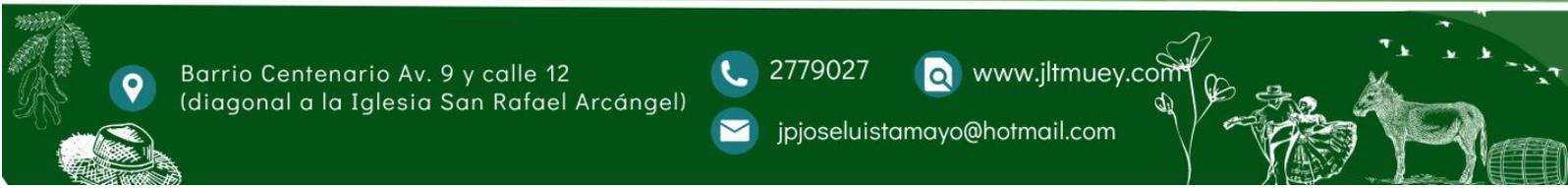
2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

	Bodega 1  Bodega 2  Secretaría  Planificación   Financiero  Talento Humano  Guardalmacén  Coordinación de Proyectos Sociales.
<b>Branding Redes Sociales</b>	Adaptación de la identidad visual a perfiles y publicaciones en redes sociales, asegurando coherencia y reconocimiento en plataformas digitales. Implantación de la nueva imagen institucional dentro de las plataformas digitales tales como: perfil y portada de fans page.
<b>Video promocional de Logotipo</b>	Creación del video promocional sutil y profesional del logotipo para aumentar su impacto visual y difundir de forma masiva. Acerca de la nueva imagen naciente, además de resaltar los principales sitios destacados y parte de las gestiones de la actual administración.
<b>Papelería</b>	Diseño de elementos de papelería corporativa como 200 tarjetas de presentación, 500 membretes, 100 carpetas institucionales siguiendo las pautas de la nueva identidad visual.
<b>Display publicitario</b>	Roll up vertical (80x200)
<b>Credenciales</b>	Elemento distintivo que va a permitir identificarse al miembro del ejecutivo, legislativo, personal administrativo y personal de servicios generales y de mantenimiento.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027, es de 7 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

#### 9. PERSONAL TECNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS

##### PERSONAL TECNICO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO				
N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	POSICIÓN UOCUPACIÓN	PARTICIPACIÓN
	Profesionales calificados para el desarrollo del servicio	1	Diseñador u ocupación afín.	100%

#### 10. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

Descripción	Tipo	Temporalidad	Nro. Proyectos	Monto Mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
Procesos similares de creación de branding o videos o transmisiones en vivo	GENERAL	5 AÑOS	1	N.A.	1	N.A.

*Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



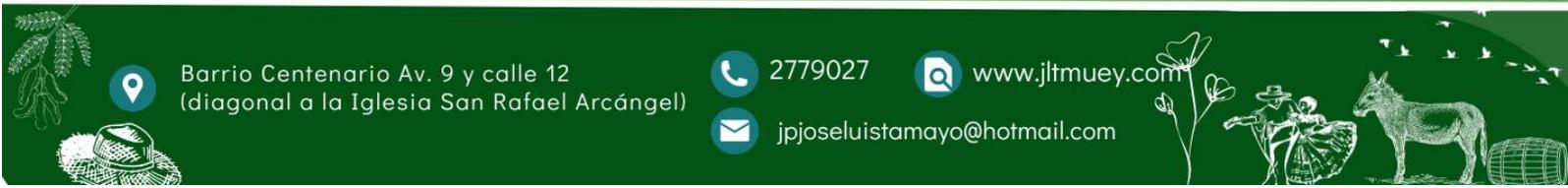
2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

#### Medio de Comprobación:

Presentar certificados laborales o actas entrega recepción. Los certificados y cualquier documento, como mínimo, deben contener la siguiente información:

#### Certificado de Trabajo

- Fecha de Emisión
- Tiempo de labores (Desde/Hasta)
- Detalle de experiencia
- Cargo desempeñado
- Firma de Responsabilidad.

#### 11. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se realizará 100% Contra entrega de la **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027**, previa presentación de factura electrónica, informe de proveedor y los respectivos documentos habilitantes para el pago, una vez cumplido con los criterios técnicos estipulados en el presente documento para la entrega de los servicios a contratar.

Por su parte el administrador de la orden de compra, realizará las gestiones para la suscripción del acta de entrega recepción del servicio y posterior elaboración de Informe a satisfacción del Administrador de la orden de compra.

#### 12. MULTAS

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### 13. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- Cumplir con los productos previamente establecidos
- Informar el tiempo de entrega de cada producto
- Plasmar la nueva identidad en las Plataformas digitales (Pagina web y redes sociales)

#### 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Proceder con los pagos respectivos una vez cumplido el servicio de capacitación

#### 15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Sera designado por la máxima autoridad una vez suscrito la orden de compra

#### 16. METODOLOGIA DE LA EVALUACION

El servicio de organización de evento al ser un servicio no normalizado, se evaluará considerando numeral 18 del Art 6 de la Ley Orgánica de Contratación Pública (..) el precio más bajo no será el único parámetro de selección(...).

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



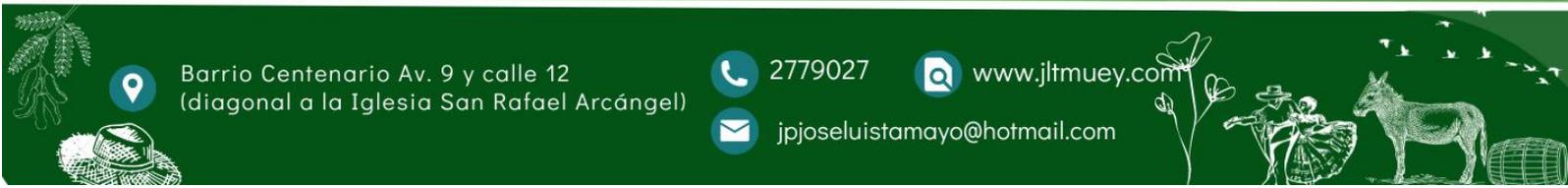
2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

## REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Se define como metodología de evaluación siguiente:

- Personal Técnico
- Experiencia General

### 17. RECOMENDACIÓN

Toda vez que se ha procedido al análisis del presente proceso para **CONTRATACION DE LA NUEVA CONSONANCIA CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO MEDIANTE LA GESTION DE PROCESOS GRAFICOS Y COMUNICACIONALES EN LA ADMINISTRACION 2023-2027**, se estipula que, por los términos de referencia, se realice el proceso de Ínfima Cuantía por la herramienta "NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS".

Las Proformas serán receptadas a través del portal de compras públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec/>

José Luís Tamayo, Noviembre del 2023.

<b>Elaborado por:</b> Jenny Tigrero Gonzabay	<b>Revisado por:</b> Juan Carlos Perero	<b>Aprobado por:</b> Juan Carlos Perero
<b>Unidad Técnica de Planificación</b>	<b>Presidencia GADPR</b> José Luís Tamayo	<b>Presidencia GADPR</b> José Luís Tamayo

*¡Unidos por el bien común!*



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



[www.jltmuey.com](http://www.jltmuey.com)



[jjjoseluitamayo@hotmail.com](mailto:jjjoseluitamayo@hotmail.com)

